

**MEMORANDUM**

Lugar  
2013

Fecha 29 de noviembre del

**Expediente 201300162078**

**GG - 136-2013**

A : Presidencia  
Asesoría de la Alta Dirección  
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria  
Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos Líquidos  
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural  
Gerencia de Fiscalización Eléctrica  
Gerencia de Fiscalización Minera  
Gerencia Legal  
Oficina de Estudios Económicos  
Oficina de Sistemas  
Secretaría Técnica del Tribunal de Controversias  
Secretaría Técnica de Órganos Resolutivos  
Oficina de Administración y Finanzas  
Oficina de Planeamiento y Control de Gestión  
Órgano de Control Institucional  
Coordinación de Oficinas Regionales  
Oficina de Comunicaciones

De : Gerencia General

Asunto : Cláusula de Seguridad de Información

Referencia : Memorándum N° GG-6-2012

Me dirijo a usted con relación al Sistema de Gestión de Seguridad de Información<sup>1</sup>, que contiene entre otros aspectos las políticas y procedimientos referidos a la seguridad de la información con que cuenta Osinergmin.

Al respecto, cabe mencionar que, en adición a la “Cláusula de Confidencialidad” que fue remitida en el documento de la referencia para su inclusión en los contratos de servicios, se adjunta al presente una “Cláusula de Seguridad de Información”.

<sup>1</sup> De conformidad con la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, norma que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008 – Requisitos de un Sistema de Gestión de Seguridad de Información.

Dicha cláusula de seguridad de la información, así como la mencionada cláusula de confidencialidad, deberán ser incluidas, según corresponda, en las contrataciones que realice Osinergmin y que involucren el uso o acceso a información de la entidad o a aquella que involucre derechos protegidos por ley.

Para tal efecto, deberá considerarse lo siguiente:

- Para **Contratos de Locación de Servicios:** las áreas usuarias deberán incluir la Cláusula de Seguridad de Información en los términos de referencia de los servicios a contratar. El Área de Logística validará dicha inclusión y la considerará en los contratos.
- Para **Contratos de Supervisores o Empresas Supervisoras:** Las áreas deberán incluir la Cláusula de Seguridad de Información en los respectivos contratos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

«image:osifirma»

Julio Salvador Jacome  
Gerente General

## Anexo 1.

### CLAUSULA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **Osinerghmin**, los mismos que están publicados en la página web de OSINERGHMIN (dirección <http://sig.osinergh.gob.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **Osinerghmin** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **Osinerghmin** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinerghmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **Osinerghmin** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **Osinerghmin** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **Osinerghmin**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **Osinerghmin**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **Osinerghmin** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.